



El proceso de adaptación de los estudiantes entre los planes de estudios antiguos y los nuevos grados se regula en las Directrices para la implantación de los nuevos grados, extinción de los títulos antiguos y adaptación de los estudiantes, dictadas por el Vicerrectorado de Docencia y Ordenación Académica de fecha 30 de abril de 2009.

En el apartado Sexto de estas directrices se establece que *el proceso de adaptación de los planes antiguos a los nuevos grados se realizará sin coste académico y económico para los estudiantes de la UCLM. Por tanto, no se computarán las convocatorias consumidas en las asignaturas equivalentes del plan antiguo, considerándose respecto al precio del crédito, como primera matrícula todas las realizadas en las nuevas asignaturas del grado.*

La Orden de 04/02/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden de 13/07/2012 y mediante la que se fijan los importes de precios públicos que regirán en Castilla-La Mancha para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales y de naturaleza académica durante el curso 2012-13, establece en su Art. 8 que:

Artículo 8. Convalidación y adaptación o reconocimiento de estudios.

- 1. Los alumnos que obtengan convalidación, adaptación o reconocimiento de asignaturas o créditos por estudios realizados en cualquier centro universitario, abonarán el 26% de los precios públicos establecidos en los anexos II y III.*
- 2. Por el reconocimiento de experiencia profesional, y ciclos formativos de grado superior abonarán el 26% de los precios públicos establecidos en los anexos II y III.*

En consecuencia, se hace necesario adecuar el apartado Sexto de las Directrices para la implantación de los nuevos grados, extinción de los títulos antiguos y adaptación de los estudiantes a lo previsto en la Orden por la que se fijan los importes de precios públicos que regirán en Castilla-La Mancha para la obtención de títulos oficiales por lo que, en su virtud,

ESTE RECTORADO ha resuelto modificar lo previsto en el apartado Sexto de las Directrices para la implantación de los nuevos grados, extinción de los títulos antiguos y adaptación de los estudiantes que quedará redactado en los siguientes términos:

“Sexto. El proceso de adaptación de los planes antiguos a los nuevos grados se realizará sin coste académico para los estudiantes de la UCLM. Por tanto, no se computarán las convocatorias consumidas en las asignaturas equivalentes del plan antiguo, considerándose, respecto al precio del crédito, como primera matrícula todas las realizadas en las nuevas asignaturas del Grado.

PÁGINA 1 / 2	ID. DOCUMENTO	9q67CQ8f.QZayMAR7Y4t1A\$S		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
70861710K Raúl Martin Martin		31/07/2013 11:40:45	NzQ5Mzl=	



Vicerrectorado de Docencia y Relaciones Internacionales

En este proceso a efectos de adaptación o reconocimiento de estudios se aplicará lo previsto en la Orden de precios públicos por la que se fijan los importes de precios públicos que regirán en Castilla-La Mancha para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales y de naturaleza académica en cada curso académico.

Toledo, a 13 de junio de 2013

EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE DOCENCIA Y RELACIONES INTERNACIONALES

(Resolución de 7 de marzo de 2013)

P.S. EL DIRECTOR ACADÉMICO DE DOCENCIA Y RELACIONES INTERNACIONALES

(Resolución de 7 de junio de 2013)

Raúl Martín Martín

PÁGINA 2 / 2	ID. DOCUMENTO	9q67CQ8f.QZayMAR7Y4t1A\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
70861710K Raúl Martin Martin		31/07/2013 11:40:45	NzQ5Mzl=	